

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de ENERO de 2017.

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA
AGRICOLA POR LOS EFECTOS DEL
DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LAS
COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA
REGION DEL MAULE

SANTIAGO, 23 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39 VISTO: el Oficio N° 66,
de 2017, del Intendente de la Región del Maule; el Oficio N° 67, de
2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del
Maule; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico
del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de
enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley No 20.981,
que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017,
Partida 13, Capítulo 01 Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación
369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría
General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Maule en su Oficio N° 66 de 2017 y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins en su oficio N° 67, de 2017, que da cuenta de lo observado por la Comisión Asesora Regional de Gestión Integral de Riesgos, que preside, la actividad agropecuaria, los productores agrícolas y habitantes rurales de esa Región, se encuentran afectados por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos principales inconvenientes se concentran en las Comunas que a continuación se detallan: Provincia de Curicó, las comunas de: Rauco, Hualañé, Licanten, Vichuquen, y Sagrada Familia; Provincia de Talca, las comunas de: Empedrado, Constitución, Curepto, Pencahue, Maule y San Rafael; Provincia de Linares, la comuna de: San Javier; Provincia de Cauquenes, las comunas de: Chanco, Pelluhue y Cauquenes.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que esta situación se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que adicionalmente se debe tener en cuenta el hecho notorio de los incendios forestales y de pastizales que afectan la región y a varias de las comunas antes indicadas. Hecho que en parte ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en las comunas de Vichuquen y de Cauquenes, según Decreto Supremo N° 84, de fecha 20 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2017.

Que por todo lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región del Maule, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las siguientes comunas: Provincia de Curicó, las comunas de: Rauco, Hualañé, Licanten; Vichuquen, y Sagrada Familia; Provincia de Talca, las comunas de: Empedrado, Constitución, Curepto, Pencahue, Maule y San Rafael; Provincia de Linares, la comuna de: San Javier; Provincia de Cauquenes, las comunas de: Chanco, Pelluhue y Cauquenes.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
atenta y atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA